

Barranquilla, 31 de agosto de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-260
Demandante: EVERSON JAVIER TORRES PASTOR	
Demandada: OPERACIONES CONTRATADAS S.A.S – FRIGORIFICO DE LA COSTA (FRICOSTA S.A)	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 28 de agosto de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 29 de agosto 2023, y a través del correo institucional, el día 31 de julio de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE PROCESO: ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-260
Demandante: EVERSON JAVIER TORRES PASTOR	
Demandada: OPERACIONES CONTRATADAS S.A.S – FRIGORIFICO DE LA COSTA	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 28 de agosto de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

EVERSON JAVIER TORRES PASTOR

Contra:

- OPERACIONES CONTRATADAS S.A.S, representada legalmente por él señor JHOJAN ANDRÉS FREILE PACHECO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- FRIGORIFICO DE LA COSTA S.A.S. (FRICOSTA S.A.S), representada legalmente por el señor RICARDO JAVIER AHUMADA OLIVARES, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 01-09-2023, se notifica
auto de 31-08-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°138
El secretario
Dairo Marchena Berdugo